



## Convocatoria: 01

# Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl

30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 38,42,43,45, 46, 50, 53, 59, 65,66 y 70 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 1, 35, al 70 del Reglamento de la Ley de El Estado Libre y Soberano de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl (UTN) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12, y 31 Fracción XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 3 fracción I, 26, 27, 28,29, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás relativos y aplicables de las disposiciones legales.

Convoca: A todas las personas físicas o jurídicas colectivas, con la capacidad legal para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

Numero de invitacion:		No. IA-915104994-E17-2019		Nombre	Nombre del procedimiento:	Adquisición de Videoproyectores del PFCE para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
Origen de los recursos:		Federal				
Partida Cantidad	Unidad	187			Descripción	n9.
1 Pieza	62	Equipo de proyección LCD,3LCD o DLP de 2600 1. Tecnología DLP, LCD O 3LCD. 2. Hardware, a) resolución nativa SVGA (800 » 3 Capacidades a) Misdodos de proyección fron 4. Concetividad: a) Entrada: - I puerto HDMI Incluye: a) Cabbe de alimentación de corriente p. c) Control Remoto inaliámbrico. Normas: a) Seguridad: NOM-001-8CFI-1993 o	o DLP de 2600 ANSI lúmenes fn 2, as SVGA (800 x 600) b). – Lumin proyección frontal, posterior desd puerto HDMI - 1 puerto VGA (En in de corriente para proyector). b). i1-SCFI-1993 o NOM-09-SCFI-11;	esolución SVGA, conte osidad de 2600 ANSI I e techo, b). – Serables ac t-Sub 15 pip). – I puent – Cable de video VGA 198. b). – Calidad, NMS	umenes, c).—Contraste 3000: propriate NTSC, PAL y SECAI propriate NTSC, PAL y SECAI os de audio Jack 3.5 mm b).— y HDMI, c).—Manuel de usuu X-CC-9001-IMNC:2000 o equ	Equipo de proyección LCD.3LCD o DLP de 2600 ANSI lúmenes (resolución SVGA, conectividad VGA) Este equipo debe contener las siguientes especificaciones mínimas:  2. Hardware. a) resolución nativa SVGA (800 x 600) b). – Luminosidad de 2600 ANSI lúmenes. c). – Contraste 3000.1. d). – Vida de la lampara de 500 horas en modo estándar. c) – Corrección keystone manual y/o automática.  3 Capacidades. a). – Mátodos de proyección frontal, posterior desde techo. b) Scánlas exerpadas NTSC, PAL y SECAM. c); - Sebación de aspecto 4.3. d) Zono róptico.  4. Conectividad: a). – Entradas I puetro VGA. (D-Sub 15 pin) I puetros de audio Jack 3.5 mm. b) Salidas - I puetro de audio Jack 3.5 mm I puetro VGA (D-Sub 15 pin) Intentos de audio Jack 3.5 mm I puetro vGA audio Jack 3.5 mm I puetro VGA (D-Sub 15 pin) Cable de video VGA y HDMI, c). – Manual de usuario en formato impreso o electrónico en CD o DVD d). – Maletín para la transportación de corriente para proyector. b). – Calidad, NMX-CC-9001-1MNC-2000 o equivalente 180-9001:2008. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.  Normas: a). – Seguridad: NOM-001-SCH-1998. b). – Calidad, NMX-CC-9001-1MNC-2000 o equivalente 180-9001:2008. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.
Plazo de entrega:		Dentro de los 90 días naturales posteriores a la notificación del Fallo.	steriores a la notificación del Fallo	9		
Lugar de entrega:		En las instalaciones de la UTN, Circuito Universidad Tecnológica, Sin número, colonia Benito Juárez. Nezahualcóyotl, Estado de México, CP. 57000.	rcuito Universidad Tecnológica, S	in número, colonia Ber	nito Juárez, Nezahualcóyotl, E	studo de México, CP. 57000.
Las condiciones de pago serán:	erán:	La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, efectuará el pago en una sola exhibición a la entrega de los bienes y factura correspondiente.	zahualcóyotl, efectuará el pago el	п una sola exhibición a	la entrega de los bienes y factu	tura correspondiente.
Fechas de inscripción y venta de bases:	enta de bases:	Las bases estarán disponibles, del 19 al 20 de agosto de 2019	19 al 20 de agosto de 2019		11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	
			Fecha	Hora		Lugar
Fecha, hora y lugar de la junta aclaratoria	a aclaratoria		No habrá	N/A		
Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones:	e presentación y	apertura de proposiciones:	26 de agosto de 2019	10:30	En la Sala de Juntas de la D	En la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la UTN, cito en Circuito Universidad Tecnológica, sin número.
Fecha, hora y lugar del acto de dictamen y fallo:	e dictamen y fall	:0	27 de agosto de 2019	13:00	Colonia Benito Juárez, Nez	Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyott. Estado de México, C.P. 57000.
Fecha, hora y lugar firma del contrato	contrato		11 de septiembre de 2019	11:00		
Costo de recuperación de las b	bases y Forma de	Costo de recuperación de las bases y Forma de pago del costo de recuperación		N/A		

Las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se encuentran disponibles para su consulta en Departamento de Recursos Materiales de la UTN Circuito Universidad Tecnológica, Sin número, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, cp. 57000, de 2

o 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector en el artio en en alguno de los supuesto Las personas físicas y/o jurídico colectivas que se encu Púbico, quedarán impedidas a participar en este proges

ones será: español; El idioma en que deberán presentarse las proposi

w 4

será: peso mexicano; La moneda en que deberá cotizarse la proposici sto de 2019. co, 19 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de Mé

inanzas. P.T. Jorge Arturo Castaño Encargado de la Dirección de Adminis

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





### BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-915104994-E17-2019.

ADQUISICIÓN DE "VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL"

**AGOSTO 2019** 

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





### INDICE

PRESENTACIÓN	4
1. Información general de las bases.	5
1.1 Objeto, descripción, unidad y cantidad	5
1.2 Vigencia de las proposiciones.	6
1.3 Calidad	
1.4 Lugar de entrega	
1.5 Plazo de entrega	
1.6 Patentes, marcas y derechos de autor	
2. Requisitos para participar en esta invitación	
3. Información específica de las bases	
3.1 Obtención de las bases.	
3.2 Visita a las instalaciones de la UTN	
3.3 Acto de junta de aclaraciones	
3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones	
3.6 Firma de contrato	
4. Anticipos	8
5. Poderes que deberán acreditar	8
6. Proposiciones.	
6.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.	9
6.2 Presentación de proposiciones	9
Se presentarán en la fecha señalada en el punto 3.4 de las presentes bases	10
7. Documentación complementaria	10
7.1 Requisitos legales-administrativos	10
7.2 Proposición técnica	
7.3 Proposición económica	
8. Aspectos económicos	11
8.1 Pagos	
8.2 Precios.	
8.3 Impuestos y derechos	
9. Criterios de evaluación.	
9.1 Evaluación de la documentación complementaria y las proposiciones técnicas	13
9.2 Evaluación de las proposiciones económicas	13
10. Adjudicación, acreditación y firma del contrato	13
10.1 Adjudicación de contrato	13
10.2 Firma del Contrato.	
11.1 A las bases y convocatoria	
11.2 Al contrato.	
13. Suspensión temporal de la invitación.	
14. Cancelación de la invitación.	
15. Declaración de la invitación desierta	
16. Inconformidades, controversias y sanciones	
16.1 Inconformidades.	
16.2 Controversias.	
16.3 Sanciones.	
16.3.1 Por no firmar el contrato.	
16.3.2 Por proporcionar información falsa	
16.3.3 Por incumplimiento de entrega.	17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL 2 de 18





17. Rescisión del con	ntrato.			17
19. No negociación o	de condiciones			17
20. Situaciones no p	revistas en estas bases			18
		ANEXOS		
Proposición tácnico	(Anava I)			4
				1
Proposición económ	ica (Anexo II)			4
Acreditación del part	icipante (Anexo III)			5
Documentación com	plementaria (Anexo IV)			7
				9
				0
Modelo de contrato (	Anexo VII)			1
		ifiesto de intereses personas físicas (A		4
Encuesta	de	Transparencia	(Anexo	9





### **PRESENTACIÓN**

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, los artículos 26 fracción II; 40, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 73 del Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Código Postal 57000, Estado de México; teléfonos: 5716 9791 y 5716 9728, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional No. IA-915104994-E17-2019, relativa a la adquisición de "Adquisición de Videoproyectores del PFCE para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl", en términos de la siguiente:





### BASES

### Glosario de términos

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

ACTA El documento en el que se hace constar la reseña detallada de un evento, así como

de las consideraciones y acuerdos adoptados en términos de lo establecido en el

Artículo 37 Bis de la LAASP.

**COMPRANET** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

ADQUISICIÓN/ "Adquisición de Videoproyectores del PFCE para la Universidad Tecnológica de

CONTRATACIÓN Nezahualcóyotl"

CONTRATO Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través

del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles o la

prestación del servicio.

BASES El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico

con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las

partes.

IVA Impuesto al Valor Agregado.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

OIC El Órgano de Interno de Control de la UTN.

PARTICIPANTE Persona física o moral que participa en este procedimiento de invitación.

PARTIDA O
CONCEPTO

Agrupamiento o clasificación de los bienes o servicios solicitados.

**PROPOSICIÓN** Oferta técnica y económica que presentan los participantes.

PROVEEDOR La persona física o moral que proporcionará los bienes o servicios en esta

invitación.

RLAASSP Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público.

SFP Secretaría de la Función Pública.

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SUFICIENCIA El monto de que dispone la dependencia o entidad en términos de las disposiciones

PRESUPUESTARIA aplicables a contratar.

UTN Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

### 1. Información general de las bases.

1.1 Objeto, descripción, unidad y cantidad.

"Adquisición de Videoproyectores del PFCE para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl", conforme a lo descrito en el anexo I "Proposición técnica", el cual forma parte integrante de las bases, por lo que los participantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases y anexos, por lo que no se tomarán en consideración las proposiciones con características diferentes a los solicitados.

Está invitación se adjudicará a un solo participante, por la totalidad de los bienes, contemplados en la proposición técnica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, tal como se establece en el artículo 39 inciso F del RLAASP.

El oferente ganador acudirá al Departamento de Recursos Materiales de la UTN, a fin de coordinar las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del contrato.

### 1.2 Vigencia de las proposiciones.

Los participantes deberán presentar escrito en el que indique que los precios de los servicios ofertados será fijo hasta que concluya el procedimiento.

### 1.3 Calidad.

Los servicios ofertados deberán de contar con las Normas Oficiales Mexicanas, las normas internacionales, así como con los estándares de Calidad aplicables.

### 1.4 Lugar de entrega.

Los servicios deberán ser prestados en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, ubicada en Circuito Universidad Tecnológica s/n, C.P. 57000, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México; liberando a ésta de cualquier responsabilidad y costo. Los participantes deberán considerar que el tiempo de entrega se ajustará a lo establecido en las presentes bases, sin aceptarse demoras por efectos derivados en su caso de cualquier contingencia, en el proceso de importación o cualquier otra causa. Por lo tanto **NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES**.

La UTN no otorgará prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### 1.5 Plazo de entrega.

Dentro de los 90 días naturales después de la notificación del Fallo.

### 1.6 Patentes, marcas y derechos de autor.

El participante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

### 2. Requisitos para participar en esta invitación.

Las personas físicas o morales que participen en estas bases, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A. Ser persona física o moral, con experiencia, capacidad legal, económica y administrativa instalada, para comercializar y suministrar los bienes y/o servicios con las condiciones solicitadas.
- B. Haber sido invitado por la convocante.
- C. Estar registrado en Compranet.
- D. Presentarse en el día y hora determinado en el calendario de eventos, con el sobre cerrado de manera inviolable que contendrá la proposición técnica y la económica; y a elección del participante la documentación complementaria, deberán entregarse dentro del sobre que contenga la proposición técnica.

Los participantes deberán tomar en cuenta lo solicitado en los puntos 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2 y 7.3, de estas bases.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





### 3. Información específica de las bases.

### 3.1 Obtención de las bases.

- A. Los participantes invitados por la convocante, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales para obtener las bases en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la convocatoria y bases de este concurso, estará a disposición de los interesados en la página de CompraNet: http://compranet.gob.mx.
- B. El período para la entrega de las presentes bases será del 19 al 20 de agosto 2019. Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

### 3.2 Visita a las instalaciones de la UTN.

No habrá.

### 3.3 Acto de junta de aclaraciones.

No habrá.

3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones de las presentes bases, se realizará el día 26 de agosto de 2019 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de la UTN y solo se presentará una proposición por participante y Así mismo, en este acto se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, así como de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes que consten por escrito.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 34 de la LAASSP y artículos 47 y 48 del RLAASSP, los interesados deberán registrarse, hasta media hora antes de iniciar el acto; de dicho evento se levantará el acta correspondiente, que deberá ser firmada por los asistentes, conforme al artículo 35, Fracción III de la LAASSP.

A partir de la hora de cierre del registro, señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones, no podrá aceptarse la participación de otras personas, aun cuando éste, no haya iniciado.

Asimismo, una vez recibidas las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto y estarán vigentes hasta la conclusión del procedimiento

### 3.5 Fallo de la invitación.

El fallo se dará a conocer el día 27 de agosto de 2019, a las 13:00 horas.

El fallo de este procedimiento de invitación se realizará en junta pública, la cual se llevará a cabo en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el domicilio de la UTN, en el que se informará de las razones justificadas por las que en su caso, no fueron elegidas sus proposiciones, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP y, de conformidad con el dictamen que para tal efecto se elabore.

De conformidad con el artículo 56, último párrafo de la LAASSP, las proposiciones desechadas durante la invitación, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





### 3.6 Firma de contrato.

La firma del contrato será el <u>11 de septiembre de 2019</u>, a las <u>11:00 horas</u> el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el domicilio de la UTN, edificio de Rectoría, Primer Piso.

### 4. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

### 5. Poderes que deberán acreditar.

Las personas que participen en esta invitación, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación del **anexo III** "Formato de acreditación del participante", debidamente requisitado o bien, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes, el cual deberá contener los datos siguientes:

- A. De la empresa participante: la clave del registro federal de contribuyentes, el nombre de su apoderado o su representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico); tratándose de personas morales, el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- B. Del representante del participante: el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

### 6. Proposiciones.

Con base en el tercer párrafo del artículo 34, de la LAASSP, y artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la UTN, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando se presenten proposiciones conjuntas, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A. Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- **B.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación;
- **D.** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- **E.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que éste les sea adjudicado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





Los documentos solicitados en los incisos anteriores deberán presentarse en papel membretado del participante que representará al grupo.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

### 6.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que los participantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **A.** Las proposiciones técnicas y económicas deberá realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por la Universidad en estas bases y sus anexos, de lo contrario serán desechadas.
- B. Deberán presentarse por escrito en idioma español y dirigido a la UTN con atención al P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández, Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas.
- C. Las proposiciones presentadas deberán abarcar el 100% de cada una de las partidas solicitadas.
- **D.** Serán claras y no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- E. Deberán consignar la firma (no rúbrica) del propietario o del representante legal autorizado, al final de la proposición y estar en papel membretado del participante oferente y preferentemente foliado.
- F. La proposición técnica deberá presentar catálogos o folletos, los cuales se deberán incluir en el sobre.
- **G.** La proposición económica deberá indicar el tiempo y las condiciones de pago, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- **H.** Las cotizaciones deberán estar en precios netos y fijos, en moneda nacional (pesos mexicanos), por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados o en moneda extranjera.
- Las proposiciones económicas deberán presentar los descuentos, que en su caso otorguen a la UTN.
- J. No se considerarán válidas las proposiciones enviadas a través de medios electrónicos, como fax, correo electrónico, etc.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

### 6.2 Presentación de proposiciones.

- A. El oferente deberá presentar sus proposiciones técnica y económica, por separado, <u>cada una en sobre cerrado inviolable</u>, en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones, personalmente o a través de su representante legal.
- B. La proposición técnica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases y deberá incluir, los catálogos, folletos u otros documentos que presente en forma gráfica y descriptiva las características técnicas de los bienes ofertados, en idioma español. Será motivo de descalificación el no presentar los folletos técnicos.
- C. Los documentos que refiere al punto 7 de estas bases deberán presentarse simultáneamente con la proposición técnica dentro del sobre.
- D. La proposición económica se presentará en sobre cerrado, debidamente requisitada en términos de las presentes bases y únicamente se abrirá en los casos en que, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la UTN determine, que el oferente cumple con los requisitos de la proposición técnica.
- E. No se tomarán en consideración aquellos documentos que no se encuentren debidamente requisitados y no se entreguen conjuntamente dentro del sobre correspondiente.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





- F. La documentación de ambas proposiciones deberá venir firmada por el representante legal y foliada.
- G. Los sobres cerrados deberán contener en el anverso los siguientes datos:
  - Nombre, denominación o razón social del oferente.
  - h Indicar si la proposición es técnica o económica.
  - Número de procedimiento. C
  - d Firmado por el representante legal o por quien tenga facultad para ello.

### Se presentarán en la fecha señalada en el punto 3.4 de las presentes bases

### 7. Documentación complementaria.

La documentación complementaria que deberá presentarse en el acto de apertura de proposiciones, será la siquiente:

### 7.1 Requisitos legales-administrativos.

- A. Copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el anexo VI "Formato de carta poder";
- B. Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;
- C. Escrito bajo protesta de decir verdad, que han cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales de sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado la declaración de pagos mensuales, provisionales o definitivos correspondientes a los doce meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere este inciso por los mismos impuestos;
- D. Copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;
- E. Copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;
- F. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana;
- G. En su caso, copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP:
- H. Declaración escrita "bajo protesta de decir verdad", que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con guienes se encuentren en alguno de los citados artículos;
- I. Carta bajo protesta de decir verdad que entregará el documento actualizado expedido por el SAT, a que hace referencia la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, que contempla el procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales. cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. anexo V "Obligaciones fiscales".
- J. Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorquen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- K. Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;
- Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de la calidad y garantía de los bienes a suministrar, así como que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las opciones que enseguida se citan (solo indicar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





los incisos aplicables), especificando su nomenclatura:

- a. Normas Mexicanas (NMX)
- b. Normas Oficiales Mexicanas (NOM)
- c. Normas Técnicas
- d. Normas Internacionales y/o;
- e. Especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
- M. Manifestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros:
- N. Presentar debidamente requisitado el formato de "Manifiesto de intereses jurídico colectivas" ó "Manifiesto de intereses personas físicas" anexo VIII
- O. Presentar debidamente requisitado formato del anexo IV "Documentación complementaria", la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación;
- P. Presentar debidamente requisitado el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, anexo III "Formato de acreditación del participante".

### 7.2 Proposición técnica.

Presentar en original su proposición técnica, <u>sin precios</u>, en idioma español, firmadas por el propietario o representante legal y foliadas, señalando los bienes y o servicios a ofertar a efecto de facilitar su evaluación, descripción completa requerida conforme a lo solicitado en el **anexo l "Proposición técnica".** 

La UTN, recibirá la documentación aludida para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que el participante haya sido aceptado.

En caso de que no presente el anexo I "Proposición técnica" conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será desechada la proposición ya que afecta la solvencia de la misma.

### 7.3 Proposición económica.

La proposición económica, se deberá presentar en original, el importe con <u>precios fijos</u>, en idioma español, firmadas por el propietario o representante legal y foliada, de conformidad con el anexo II "Proposición económica".

En caso de que no presente el Anexo II "Proposición económica", conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será desechada la proposición ya que afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, así como la fracción III inciso J, del artículo 39 de su Reglamento, el proveedor seleccionado por los participantes y el servidor público designado, rubricarán la parte o partes de las proposiciones técnicas y económicas; asimismo, con base en la fracción III inciso d), del artículo antes referido, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

### 8. Aspectos económicos.

### 8.1 Pagos.

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, efectuará el pago en una sola exhibición, dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión de la factura.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





La factura, se presentará en forma electrónica original, con los estándares definidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y deberán consignar la descripción detallada de los bienes adjudicados, el precio unitario y total de cada concepto, el desglose del I.V.A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos por el proveedor, así como el importe total con número y letra.

En caso de que el próveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

La UTN en caso de considerar la aplicación de deducciones por cumplimiento parcial o deficiente, en términos de lo estipulado en el artículo 53 Bis de la LAASSP, se establece el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas, o bien rescindir el contrato conforme al artículo 54, de la LAASSP.

Las facturas deberán reunir los requisitos fiscales que establece la normatividad vigente en la materia, además de los siguientes datos:

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl

R.F.C.: UTN 910907AR2

Calle: Circuito Universidad Tecnológica S/N

Colonia: Benito Juárez

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México

C.P. 57000.

Correo electrónico: norma.mendozaba@utn.edu.mx

### 8.2 Precios.

Los precios propuestos, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A. En moneda nacional.
- B. Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, de acuerdo al punto 1.2 de las presentes bases.
- C. No se aceptarán proposiciones con escalación de precios; los precios serán firmes durante la vigencia de la proposición.

8.3 Impuestos y derechos.

El participante ganador absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por los bienes y/o servicios, la UTN únicamente pagará el importe correspondiente al IVA; y en su caso, aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las dependencias y entidades de la administración pública federal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

### 9. Criterios de evaluación.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato, se realizarán de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículos 51 y 54 del RLAASSP de acuerdo con lo siguiente.

- **A.** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, realizará la evaluación de las proposiciones, previa verificación de que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos, en las presentes bases, respecto a la capacidad legal, técnica y económica.
- B. El resultado de la evaluación, será detallado en un dictamen que servirá como fundamento para la emisión del fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones, tanto las aceptadas como las desechadas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





- C. Será causa de desechamiento, los incumplimientos de alguno de los requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en las bases y anexos de esta invitación.
- **D.** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta invitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Sin contravenir lo establecido en estas bases y sus anexos, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los participantes, la UTN podrá verificar toda la información presentada por los participantes, por lo que será motivo de desechamiento la falsedad de la información proporcionada.

Si para evaluar las proposiciones, la UTN necesita solicitar alguna aclaración a los participantes respecto algún error de cálculo, podrá hacerlo siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en las bases de la invitación, ni ello implique una modificación en el precio unitario de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP.

### 9.1 Evaluación de la documentación complementaria y las proposiciones técnicas.

Se revisarán y analizarán las proposiciones presentadas, verificando que se cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo I "Proposición Técnica"** y, lo previsto en el punto **7.1** y **7.2** de estas bases.

En el caso de que la descripción técnica no cumpla con el contenido de la información solicitada en el **Anexo I** "**Proposición técnica**", la proposición no será considerada y en consecuencia será desechada.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación, considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos de estas bases y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

### 9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas aceptadas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborándose para tal efecto un análisis de congruencia con la proposición técnica, así como la tabla comparativa de cotizaciones, para finalmente elaborar el dictamen correspondiente.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Así mismo, también se considerará que los precios ofertados sean aceptables, de acuerdo a las investigaciones de mercado por lo que la Universidad podrá declinar las proposiciones, cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con los bienes requeridos.

Las proposiciones de los participantes, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en el **Anexo II** "**Proposición económica**", y con el punto **7.3** de las presentes bases serán desechadas.

Será causa de desechamiento, la comprobación de que algún participante haya acordado con otra u otros, elevar los costos de los bienes y/o servicios a adquirir.

### 10. Adjudicación, acreditación y firma del contrato.

### 10.1 Adjudicación de contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato de adquisición de bienes al participante cuya proposición resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, y otorgue los mejores beneficios a la UTN.

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que celebre la UTN en el propio acto de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del oferente ganador, lo anterior se notificará en el comunicado respectivo de cada oferente.

### 10.2 Firma del Contrato.

El contrato se firmará el <u>11 de septiembre 2019</u>, a las <u>11:00 horas</u>, en el Departamento de Recursos Materiales. De acuerdo con el modelo de contrato establecido en el **anexo VII** "**Modelo de contrato**"

Si al proveedor a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no firmara dentro del plazo señalado, la UTN podrá adjudicar el contrato al participante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, la UTN declarará desierto este procedimiento, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP.

Previo a la firma del contrato, el participante que resulte adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de las **09:00** a las **10:59 horas** la documentación siguiente:

- A. Exhibir original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa, conteniendo la inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, así como todas las modificaciones existentes y entregar copia simple.
- **B.** Exhibir original o copia certificada del testimonio notarial, del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y, entregar copia simple.
- C. Exhibir identificación vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) y, entregar copia simple.
- D. Presentar el acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- E. Carta bajo protesta de decir verdad que entregará el documento actualizado expedido por el SAT, a que hace referencia la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, que contempla el procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales. cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. anexo V "Obligaciones fiscales" 7.1(J). Modificaciones que podrán efectuarse.

### 11.1 A las bases y convocatoria.

Previo a la entrega de las proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en estas bases, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los bienes solicitados o la adición de otros distintos.

Asimismo, antes de la notificación del fallo, la UTN podrá cancelar elementos, sólo por razones de caso fortuito o causas de fuerza mayor, dicha reducción no será superior al 5% de la cantidad originalmente requerida.

### 11.2 Al contrato.

La UTN, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá incrementar el monto del contrato o de la cantidad de bienes y/o servicios mediante modificaciones al contrato, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto, cantidad o volúmenes establecidos originalmente y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





### 12. Causas de desechamiento de proposiciones de los oferentes.

- A. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales y económicas en los términos de los puntos 1.3. y 1.4. de estas bases.
- B. El no cotizar la cantidad total solicitada de los bienes de la partida ofertada así como los requisitos complementarios descritos en el ANEXO I.
- C. Si se señalan importes en la proposición técnica.
- D. Existan dos o más proposiciones atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial.
- E. Las que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o en el trámite de alguna inconformidad administrativa.
- F. Los que se encuentren en situación de mora o adeudo en el suministro de los bienes, o bien, que en general, hayan incumplido con sus obligaciones contractuales.
- G. El no incorporar a la proposición correspondiente las aclaraciones que, en su caso, se hayan acordado durante la junta de aclaraciones.
- H. Encontrarse en alguno de los supuestos que se estipulan en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I. Que no corresponda el giro comercial establecido en el alta de la SHCP, y/o acta constitutiva.
- J. Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- K. En caso de que el participante presente proposiciones con precios escalonados.
- L. Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos.
- M. Cuando presenten más de una proposición por partida, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- N. Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- O. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

### 13. Suspensión temporal de la invitación.

La UTN podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- A. Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la invitación o la existencia de otras irregularidades graves.
- B. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que hagan necesaria la suspensión. Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión, motivándose la causa de ésta.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento pero sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

### 14. Cancelación de la invitación.

Este procedimiento de invitación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- A. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adjudicación del contrato y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia UTN.
- C. Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes para elevar el costo de los bienes y/o

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un participante que no hubiese sido descalificado.

Asimismo, en la LAASSP se establece que en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, igualmente se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento a los participantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de las bases y convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la invitación, la UTN podrá realizar a una nueva convocatoria.

### 15. Declaración de la invitación desierta.

Este procedimiento de la invitación será declarado desierto si sucede alguna de las situaciones siguientes:

- A. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases.
- B. Si los precios ofertados en las proposiciones económicas no fueren aceptables (solventes) para esta convocante.
- C. Se podrá declarar desierta una invitación por el supuesto de que los precios no sean aceptables, considerándose para el efecto la investigación de precios y que los resultados de la misma, deberán contenerse en el dictamen, hacerse del conocimiento de los participantes en el fallo.
- D. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, en cuyo caso se podrá optar por lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción III, del artículo 43 de la LAASSP.

### 16. Inconformidades, controversias y sanciones.

### 16.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de LAASSP y 116 del RLAASSP, por los actos realizados dentro del procedimiento de invitación, que contravengan las disposiciones de dicho ordenamiento legal, para tal efecto el participante podrá presentar su inconformidad de acuerdo con el procedimiento señalado, en el apartado de inconformidades de CompraNet, o bien ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las opciones que contempla la Secretaría en su página electrónica.

### 16.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con fundamento en los artículos 11 y 15 de la LAASSP, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

### 16.3 Sanciones.

### 16.3.1 Por no firmar el contrato.

Cuando el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a ellos, no se presente a la firma de los mismos, en la fecha indicada en estas bases, siendo obligación del participante el verificar que el contrato se suscriba dentro de este periodo, se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.

### 16.3.2 Por proporcionar información falsa.

Los participantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad. Se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.

### 16.3.3 Por incumplimiento de entrega.

La pena convencional que se aplicará por el retraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios solicitados objeto del contrato, será del 1% (uno por ciento) sobre el monto total antes del IVA del contrato, por cada día hábil de atraso en el suministro de los bienes, lo cual no debe ser mayor a diez días hábiles.

En caso de hacerse acreedor a la sanción antes citada, su importe deberá ser depositado en efectivo o podrá ser descontado del pago.

La UTN rescindirá el contrato y tomará las medidas necesarias dentro del marco legal de la materia y otras leyes aplicables. Los importes derivados de la penalización, por ningún motivo excederán al importe de la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido.

La aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficientes, no podrá ser superior al 10% del monto total antes del IVA del contrato, incumplimiento a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente el contrato, o bien rescindir éste. (Artículos 53 y 54, antepenúltimo párrafo de la LAASSP y Artículo 96 del RLAASSP).

### 17. Rescisión del contrato.

La UTN, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado, en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en estas bases o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si transcurrió el tiempo máximo convenido para efectuar la entrega de los bienes y/o servicios, objeto del contrato.
- **B.** Cuando la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- C. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- D. Cuando los bienes y/o servicios solicitados no sean de conformidad con las especificaciones estipuladas por la UTN.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la UTN requerirá por escrito al proveedor para que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución y lo comunicará por escrito al afectado.

El proveedor, deberá considerar el supuesto establecido en la Fracción III, del Artículo 50 de la LAASSP.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la UTN quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

### 18. Terminación anticipada.

La UTN, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios

### No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases o las proposiciones presentadas por los participantes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

VERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHL 17 de 18





Se establece que el proveedor al que se adjudique contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa.

### 20. Situaciones no previstas en estas bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la UTN escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Cd. Nezahualcóyotl, a 19 de agosto de 2019.

ATENTAMENT

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

### ANEXO I PROPOSICIÓN TÉCNICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

### **PARTIDA UNO**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	
62	Equipo de proyección LCD,3LCD o DLP de 2600 ANSI lúmenes (resolución SVGA, conectividad VGA)	
	Este equipo debe contener las siguientes especificaciones mínimas:	
	1 Tecnología DLP, LCD O 3LCD.	
	2 Hardware.	
	a) resolución nativa SVGA (800 x 600)	Y
	b). – Luminosidad de 2600 ANSI lúmenes.	
	c). – Contraste 3000:1.	
	d). – Vida de la lampara de 500 horas en modo estándar.	
	e) – Corrección keystone manual y/o automática.	
	3 Capacidades.	
	a). – Métodos de proyección frontal, posterior desde techo.	41.0
	b). –Señales aceptadas NTSC, PAL y SECAM.	
	c). – Relación de aspecto 4:3.	
	d). –Zoom óptico.	
	4Conectividad:	
	a). – Entrada:	
	- 1 puerto HDMI	
	- 1 puerto VGA (D-Sub 15 pin).	
	- 1 puertos de audio Jack 3.5 mm.	
	b). – Salida:	
	- 1 puerto de audio Jack 3.5mm.	
	- 1 puerto VGA (D-Sub 15 pin)	
	Incluye:	
	a). – Cable de alimentación de corriente para proyector.	
	b). – Cable de video VGA y HDMI.	
	c). – Manual de usuario en formato impreso o electrónico en CD o	
	DVD	
	d). – Maletín para la transportación del equipo ofertado.	
	e). – Control Remoto inalámbrico.	
	Normas:	
	a). – Seguridad:	DE EDUC
	a). 558a.1aaa.	FRIOR Y SU

Invitación a cuando menos tres personas No. IA-915104994-E 17-2019 Página 1 de 17

NOM-001-SCFI-1993 o NOM-09-SCFI-1998.





b). – Calidad.
NMX-CC-9001-IMNC:2000 o equivalente ISO-9001:2008.
El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.

### REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA UNO.

### Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl en la cual señala cada uno de los siguientes puntos.

- Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla, y
  cuenta con todo y respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados
  para el proceso adquisitivo del que se trate.
- 2. Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 1 año en todas sus partes incluyendo lámparas de proyección, lo cual es vigente a partir de la fecha de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del área usuaria considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional, así como incluir lo siguiente:
  - 2.1 El oferente debe indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que va a proporcionar la cual puede ser alguna de las siguientes.
    - 2.1.1 La garantía se puede proporcionar por el fabricante, distribuidor u oferente en sitio.
    - 2.1.2 La garantía se puede proporcionar por el fabricante, distribuidor u oferente en primer año en sitio y os dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existen en la Zona metropolitana de la Cuidad de México entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.
  - 2.2 Especificar el procedimiento y fallas señalando los datos que necesita el usuario para levantar reportes y atención a fallas, incluyendo una línea telefónica sin costo de llamadas para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
  - 2.3 Compromiso de cumplir 5 horas máximo, la atención de reportes y tres días hábiles para la solución de problema: en otro, en un lapso no mayor a dos días hábiles siguientes se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores hasta que se devuelva el equipo original.

La reintegración del equipo no debe exceder a 15 días hábiles o se considera como un reemplazo a garantía.

2.4 Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores en caso de presentar tres reportes cheránicas equipos en caso de presentar tres reportes cheránicas experiores en caso de presentar tres reportes cheránicas en caso de presentar de caso de caso de presentar de caso de caso

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTA





Hardware instalando de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.

- 2.5 Se especifica que el equipo ofertado cuenta con soporte en internet, plasmado la URL especifica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar manuales y características del equipo ofertado, así como disponibilidad de drivers.
- 3. Que todos los componentes internos se apeguen a los estándares de la industria y siendo absolutamente nuevos, de fábrica y de la misma marca del equipo ofertado.
- 4. Compromiso de contar al menos de la entrega, con lámparas de proyección de la misma marca del equipo ofertado.
- 5. Que el equipo ofertado es resultado de las mas resientes líneas de producción del fabricante y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de presentación de su oferta garantizando que la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.





(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

### ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

PARTIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRIMA NETA TOTAL ANUAL
			Equipo de proyección LCD,3LCD o DLP de 2600 ANSI	
			lúmenes (resolución SVGA, conectividad VGA)	
		3	Este equipo debe contener las siguientes especificaciones	
			mínimas:	
			1 Tecnología DLP, LCD O 3LCD.	
			2 Hardware.	
			a) resolución nativa SVGA (800 x 600)	111
	N III		b). – Luminosidad de 2600 ANSI lúmenes.	
	11'		c). – Contraste 3000:1.	
	1 2 3 2 3		d). – Vida de la lampara de 500 horas en modo estándar.	11 11
			e) – Corrección keystone manual y/o automática.	
	N.		3 Capacidades.	
	h.		a). – Métodos de proyección frontal, posterior desde	
			techo.	
			b). –Señales aceptadas NTSC, PAL y SECAM.	1 1
			c). – Relación de aspecto 4:3.	
			d). –Zoom óptico.	
1	62	Pieza	4Conectividad:	
		1	a). – Entrada:	
			- 1 puerto HDMI	1 0 1 1
			- 1 puerto VGA (D-Sub 15 pin).	1
		11	- 1 puertos de audio Jack 3.5 mm.	Э П
	2.	п ,	b). – Salida:	
	ii ,		- 1 puerto de audio Jack 3.5mm.	
			- 1 puerto VGA (D-Sub 15 pin)	12
		1	Incluye:	
	h		a). – Cable de alimentación de corriente para proyector.	Will II
			b). – Cable de video VGA y HDMI.	
			c). – Manual de usuario en formato impreso o electrónico	
			en CD o DVD	
			d). – Maletín para la transportación del equipo ofertado.	
			e). – Control Remoto inalámbrico.	
			Normas:	
$\lambda$	\		a). – Seguridad:	TARÍA DE EDU

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTI





	NOM-001-SCFI-1993 o NOM-09-SCFI-1998. b). – Calidad. NMX-CC-9001-IMNC:2000 o equivalente ISO-9001:2008. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.	
	SUBTOTAL	
	IVA	
	TOTAL	

(IMPORTE CON LETRA EN PESOS MEXICANOS)

PROPIETARIO Ó	REP	RESE	NTAN	ΤE	LEGAL
NON	IRRE	V FI	ZMΔ		

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL





### ANEXO III ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas Presente

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

**NÚMERO DE LICITACIÓN:** 

RAZON SOCIAL:

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada (<u>nombre de la persona física o moral</u>) cuenta con las facultades suficientes y necesarias para comprometerse y cumplir satisfactoriamente a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, todas las condiciones, requisitos y demás disposiciones establecidas en la convocatoria y anexos de la presente invitación a cuando menos tres personas.

### **DATOS INFORMATIVOS DEL PARTICIPANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes: (anotar el registro completo emitido por la S.H.C.P.)

**Domicilio**: (anotar nacionalidad, calle, número interior y exterior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y entidad federativa). (El domicilio consignado será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

- Nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes del propietario y socios:
- Nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la empresa, teléfono, extensión y correo electrónico del representante legal:
- · En el caso de personas morales
- Objeto social: (anotar completo cada uno de los objetos sociales de la empresa)
- Número y fecha de la escritura pública que protocoliza el acta constitutiva de la empresa:
- Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó el acta constitutiva:
- En su caso, reformas o modificaciones que se hayan realizado al acta constitutiva, señalando número, y fecha
  de las escrituras públicas y nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó
  estas reformas o modificaciones: (descripción breve de las reformas o modificaciones al acta constitutiva).
- Número, fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:
- Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa invitada al representante legal, para realizar actos relativos a la presente invitación:
- Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para realizar actos relativos a la presente invitación:
- Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa al representante legal, para firmar los contratos derivados de la presente invitación:
- Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para firmar los contratos derivados de la presente invitación:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





## ANEXO IV DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO MAC Y VIDEOPROYECTORES

Relación de documentación complementaria que deberán presentar los participantes dentro o fuera del sobre que contiene las proposiciones técnicas, económicas. Este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus documentos, de acuerdo con lo establecido en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39, del Reglamento de la LAASSP.

NOMBRE DE LA EMPRESA
----------------------

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ENTREGADO
Copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el anexo VI "Formato de carta poder";	7.1 (A)	
Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;	7.1 (B)	
Escrito bajo protesta de decir verdad, que han cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales de sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado la declaración de pagos mensuales, provisionales o definitivos correspondientes a los doce meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere este inciso por los mismos impuestos;	7.1 (C)	
Copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;	7.1 (D)	
Copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;	7.1 (E)	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el participante manifieste que es de nacionalidad mexicana;	7.1 (F)	
En su caso, copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP;	7.1 (G)	
Declaración escrita "bajo protesta de decir verdad", que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los citados artículos;	7.1 (H)	
Carta bajo protesta de decir verdad que entregará el documento actualizado expedido por el SAT, a que hace referencia la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, que contempla el procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas, con cargo total o parcial a fondos federales. cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA. anexo V "Obligaciones fiscales	7.1 (I)	





## ANEXO IV DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	7.1 (J)	
Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;	7.1 (K)	
<ul> <li>A. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de la calidad y garantía de los bienes a suministrar, así como que los bienes y/o servicios ofertados cumplen con las opciones que enseguida se citan (solo indicar los incisos aplicables), especificando su nomenclatura: <ul> <li>a. Normas Mexicanas (NMX)</li> <li>b. Normas Oficiales Mexicanas (NOM)</li> <li>c. Normas Técnicas</li> <li>d. Normas Internacionales y/o;</li> </ul> </li> </ul>	7.1 (L)	
<ul> <li>e. Especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización</li> </ul>		
Manifestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros;	7.1 (M)	
Presentar debidamente requisitado el formato de "Manifiesto de intereses jurídico colectivas" ó "Manifiesto de intereses personas físicas" anexo VIII	7.1 (N)	
Presentar debidamente requisitado el formato del <b>anexo IV</b> " <b>Documentación Complementaria</b> ", la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación;	7.1 (O)	
Presentar debidamente requisitado el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, anexo III "Formato de acreditación del participante".	7.1 (P)	
Presentar debidamente requisitado el <b>Anexo I "Oferta Técnica"</b> , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.2	
Presentar debidamente requisitado el <b>Anexo II "Oferta Económica"</b> , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.3	Name of the second

Los documentos originales se cotejaran contra las copias simples que presente el licitante.





(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

### ANEXO V OBLIGACIONES FISCALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

### FORMATO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D)

Cd.	Nezahualcóyotl,	а	d	de	2019.
		-		 	

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas Presente

Nombre, denominación o razón social:

R.F.C.:

Domicilio fiscal:

Actividad preponderante:

Nombre, RFC y firma del representante legal:

Monto total del contrato:

Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública:

Número de contrato:

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona física o moral en caso de resultar adjudicado), deberá entregar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al procedimiento señalado en el capítulo 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL





(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

### ANEXO VI CARTA PODER

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas Presente

En mi carácter de _	(Carácter que ostenta quien otorga el Pode	, según consta en	el testimonio notarial de fecha
, ot	orgado ante Notario Público número	) de	y que se encuentra bajo el
	del Registro Público de Come		
/Lugar en que se efectio el re	, el presente PODER para	que en nombre de mi rep	resentada se encargue de los
siguientes actos:	grandy		
organomico dotos.			
Entrega y recepción	n de documentos, comparecer a los a	actos de presentación y ap	ertura de proposiciones y fallo,
realizar las aclaraci	ones que se deriven de dichos actos	con relación a la (Licitación	Pública Nacional o Invitación a
Cuando Menos 7	res Personas) Número	, convocada por la	Universidad Tecnológica de
Nezahualcóyotl.			
	MICILIO Y FIRMA DE QUIEN DRGA EL PODER		CILIO Y FIRMA DE QUIEN BE EL PODER
	TEC	TIGOS	
	TES	11003	
NOMBRE	, FIRMA Y DIRECCIÓN	NOMBRE, F	IRMA Y DIRECCIÓN





### ANEXO VII MODELO DE CONTRATO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

CONTRATO PARA LA CONTT	ATACIÓN	_, QUE ÇELEBRA POR UNA	PARTE, EL ORGANISMO PÚB	LICO DESCENTRALIZADO DE
	N SU CARACTER DE RECT	ORA Y REPRESENTANTE LEG	UALCÓYOTL, REPRESENTADA	IPRESA
DENOMINARÁ COMO "LA UTN"	Y "EL PROVEEDOR", AL TEN	NOR DE LOS ANTECEDENTES, I	NTE Y PARA LOS EFECTOS D DECLARACIONES Y CLÁUSULAS	S SIGUIENTES:
		ANTECEDENTES		
2019E17., adjudicar al "EL PRO	VEEDOR", la CONTRATACIÓ	ON de acuerdo a la descripción	resolvió mediante Adjudicación Dir n técnica señalada en la cláusula s del Sector Público, y demás relat	segunda de este contrato, con
B). Que existe la autorización del p	presupuesto para que "LA UTN",	, de cumplimiento al compromiso,	objeto de este contrato.	
I. "LA UTN"		DECLARACIONES		
tecnológica de tipo superior para de innovación en la incorporación y el país; de conformidad con lo d Gobierno de la propia entidad fed enero de 2010, así como en lo est.  1.2 Que la, expedido por e articulo 12 y 15 fracción VII, de su 1.3 Que está inscrita en el Registro 1.4 Señala como domicilio para	la formación de recursos humar de los avances científicos y tecrisispuesto por el artículo 1º de serativa el 7 de septiembre de 1 ablecido por los artículos 45 y 4 es la Rectora y Representante I Gobernador Constitucional de Ley de Creación y numeral 205 Federal de Contribuyentes de I todos los efectos de este cor	nos, aptos para la aplicación de conológicos, de acuerdo con los requisurantes de creación según Decreto 1991, reformado mediante decreto 7 de la Ley Orgánica de la Administração de la Universidad Tecnológi Estado de México, y tiene las fa F10000 del Manual General de Ora S.H.C.P. con el número de claventrato, el edificio que ocupa la F		de los problemas, con un sentido co y social de la región, el estado local, publicada en la Gaceta de o de 1996, y 44 de fecha 25 de ico. sta en el nombramiento de fecha e contrato, de conformidad con el el la Universidad Tecnológica de
, otorgada ante la fe del L II.2 Que, en, otorg , de fecha, otorg II.3 Que está inscrito en el Regist cédula y aviso de alta como causa II.4 Que dentro de sus actividades II.5 Que cuenta con los recursos fi II.6 Que conoce plenamente las d Constitución Política del Estado L demás normas jurídicas aplicables para cumplirlas, renunciando expre II.7 Que señala como domicilio fisc	ic, titular de la Notari su calidad de representante leg ada ante la fe del Lic.  ro Federal de Contribuyentes di nte, de conformidad con la ley di comprende: Compraventa de anancieros, técnicos y materiales isposiciones que, para el caso di se que regulan, en lo particular, esamente a todo ordenamiento jual para todos los efectos legales.	la Pública No del	el presente contrato según se desp del édito Público con la clave blecen la Constitución Política de lo entos y Servicios del Sector Público de del presente contrato, y que desc	orende del testimonio notarial No, y que para acreditarlo exhibe os Estados Unidos Mexicanos, la o y su Reglamento, así como las
PRIMERA OBJETO DEL CONTE El objeto del presente contrato es condiciones que se establecen en	la Adquisición de Videoproye		sidad Tecnológica de Nezahualco	óyotl, según las descripciones y
SEGUNDA DESCRIPCIÓN DEL Contratación de		do a la propuesta económica que s	se describe a continuación:	
PARTIDA	CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P.U.
descrito en la cláusula que antece cláusula DÉCIMA, "EL PROVEED CUARTA FORMA DE PAGO	de, la cantidad de \$ ( OR", según las descripciones q e el pago de la cantidad antes m o señalado en la cláusula DÉCI	PESOS 00/100 .M.N.), I.V.  jue se establecen en la cláusula Si  nencionada, será cubierto por "LA	PFCE para la Universidad Tecnol /.A. incluido previo cumplimiento de EGUNDA, objeto de este contrato. A UTN", en una sola exhibición, de	e los requisitos consignados en la





"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en su totalidad a "LA UTN", los daños o perjuicios causados al patrimonio, estudiantes, maestros y personal, ya sea por la negligencia o descuido del personal contratado. Asimismo, "EL PROVEEDOR", indicará a su personal que está estrictamente prohibido.

II. Vender objetos, productos o sustancias de cualquier naturaleza, en las instalaciones de "LA UTN",

III. Utilizar los teléfonos de las oficinas, salvo casos de extrema urgencia, para lo cual deberá contar con la debida autorización del responsable del área;

IIII. Disponer de material, utensilios, productos herramientas, sustancias y maquinaría para uso personal o darle un uso distinto al desarrollo de los servicios;

IIV. Laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes o bien introducir a las instalaciones este tipo de sustancias o estupefacientes;

V. Cualquier otra, causa que contravenga lo estipulado en el presente instrumento y que sea contrario a la legalidad, funcionamiento y debido respeto que se deba a la comunidad en general.

### SEXTA.- REEEMPLAZO DE BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los artículos que no cumplan con las especificaciones a que se refiere la cláusula SEGUNDA o que cuenta con vicios o defectos, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha en que "LA UTN" efectúe la notificación, obligándose a "EL PROVEEDOR" a suministrarlos de acuerdo con lo establecido en la mencionada cláusula.

### SÉPTIMA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" deberá constituir la garantía relativa al cumplimiento del contrato en términos del artículo 68 del RLAASSP, mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada relacionadas en el anexo IX "Relación de Afianzadoras" (de la convocatoria), a nombre de "LA UTN"; por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 dias naturales siguientes a la firma del contrato. La garantía será cancelada cuando "EL PROVEEDOR", haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, a más tardar en la fecha establecida en el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### OCTAVA.- GARANTÍA

"EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato observando los requerimientos de calidad, precio pactado y que estén libres de defectos, vicios ocultos, o por cualquier otra responsabilidad que pueda manifestarse durante el uso normal de los bienes durante la vigencia de la garantía, por lo que deberá garantizarse un período de 30 días contra defectos y/o vicios ocultos, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

### **NOVENA.- VIGENCIA Y ENTREGA DE BIENES**

La duración del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta la entrega total de los bienes antes descritos, el plazo para la entrega será como máximo 10 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.

### DÉCIMA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. El pago se efectuará en moneda nacional y éste se realizará en una sola exhibición de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de este contrato previa factura que se entregue ante el Departamento de Recursos Materiales.
- II. Las facturas, se remitirán al correo electrónico norma.mendozaba@utn.edu.mx , a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, con los requisitos fiscales vigentes para su trámite y pago correspondiente.
- III. Contener la descripción de los bienes entregados, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con números y letras; y

IV. Emitirse a nombre de "LA UTN", indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio.

### DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las patentes y derechos de propiedad intelectual, con respecto al uso de bienes y técnicas para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo que, desde este momento libera a "LA UTN", de toda responsabilidad, en materia de derechos de autor, marcas y patentes.

### DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

Para el caso de que "LA UNIVERSIDAD" decida rescindir el presente contrato, se sujetará "EL PROVEEDOR" a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerándose causales de rescisión los siguientes supuestos que se señalan en forma enunciativa más no limitativa.

- I. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con el objeto de este contrato dentro de la fecha pactada, por causas imputables al mismo.
- II. Por su negatividad a reponer los defectos y vicios ocultos sobre los bienes adquiridos que "LA UTN", no acepte por deficientes

III. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del presente contrato;

IV. Si "EL PROVEEDOR", omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y condiciones que se consignan en la cláusula OCTAVA;

V. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de inicio de entrega del bien o bienes, es superior a diez días hábiles, o:

VI. Por omitir lo establecido en la cláusula DÉCIMA;

VII. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", "LA UTN", exigirá el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en el mismo, sin necesidad de acudir al Tribunal Contencioso Administrativo.

### DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA UTN" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, "EL PROVEEDOR" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando no se cumplan los términos y condiciones de las cláusulas TERCERA y CUARTA.

### DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR ", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral en "LA UTN", "EL PROVEEDOR", responderá en todo momento de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA UTN". En ningún caso "LA UTN" podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

### **DÉCIMA QUINTA.- INFRACCIONES**

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato serán de su responsabilidad exclusiva.

### DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO





"EL PROVEEDOR", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será responsable del cumplimiento de las obligaciones.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y "LA UTN" se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda.

### DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra el trabajo en forma total o parcial. Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los trabajos de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA UTN", quien resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación. En todo caso, el responsable del trabajo será "EL PROVEEDOR", a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

### DÉCIMA OCTAVA.- LAS PENAS CONVENCIONALES

"LA UTN" aplicará una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada, misma pena que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, será sancionado con la pena convencional del 1% diario en los bienes no entregados oportunamente, hasta un máximo del 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, estipulado en la Cláusula TERCERA de este instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales incluidas en esta cláusula, "LA UTN" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato, independientemente de la aplicación de la penas convencionales incluidas en esta cláusula, "LA UTN", podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del presente contrato, quien se obliga a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA UTN".

DECIMAN	IOVENA	SEGUIMIENTO V	CUMPI IMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento del presente contrato "LA UTN", designa al Departamento de \_\_\_

### VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"EL PROVEEDOR", conjuntamente con "LA UNIVERSIDAD", serán responsables de los datos personales que recabe, comprometiéndose en todo momento a darles el tratamiento adecuado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales; Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables, y sujetándose siempre al aviso de privacidad de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, así mismo se compromete a entregar los mismos únicamente al titular del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

### VIGÉSIMA PRIMERA. INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia sancionará a los proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UNIVERSIDAD" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el registro de las empresas objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública, así como en el listado de empresas de personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Artículo 50 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS JURÍDICAS APLICADAS

En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del contrato serán resueltas por los Tribunales Federales.

### VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, de conformidad con los articulos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y la competencia por los Tribunales Federales, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma de conformidad por duplicado, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día \_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

*	

P.T. JORGE ARTURO CASTAÑO HERNÁNDEZ ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





MTRA. KAREN KIMBERLY FUENTES SISNIEGA ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
LIC. NORMA XITZEL MENDOZA BARRAGAN ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	
is firmas que aparecen en la presente hoja, corresponden al contrato No	que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de





## ANEXO VIII MANIFIESTO DE INTERESES JURÍDICO COLECTIVAS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Nezahualcóyotl	Estado de	México	a d	e	de	2019
----------------	-----------	--------	-----	---	----	------

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas P r e s e n t e

En relación con la compra referente a	ıl giro de,	en representación de la empresa
denominada	, manifiesto bajo protesta de de	ecir verdad que el suscrito, así como los
integrantes del Consejo de Administra	ción o Administradores de la perso	ona jurídico colectiva que representa, los
miembros, integrantes, socios, o emple	eados que ocupen los tres niveles	de mayor jerarquía en la persona jurídica
colectiva y/o las personas físicas que	posean directa o indirectamente,	el control de por lo menos, el diez por
ciento de los títulos representativos de	el capital social de la persona jurío	dica colectiva (tiene o no tiene) No Tiene
vínculos o relaciones de negocios pe	ersonales o familiares, así como	de posibles conflictos de intereses, con
algunos de los integrantes del Comité	é de Adquisiciones y Servicios de	la convocante, así como sus cónyuges,
concubina, concubinario y parientes ha	asta el segundo grado.	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL





### ANEXO VIII

## MANIFIESTO DE INTERESES PERSONAS FÍSICAS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019.

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
P.T. Jorge Arturo Castaño Hernández
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
P r e s e n t e

En relación con el procedimiento de Invitación IA-9151	04994-E17-2019, referente a la "CONTRATACIÓN DE: de la UTN.",
La que	go ia om.,
suscribe C	, con el
	PERSONA FÍSICA, manifiesto bajo protesta de decir parientes hasta el segundo grado NO TIENE vinculo o de posibles conflictos de intereses, con alguno de los

- I. Gobernador del Estado de México.
- II. Secretarios.
- III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.
- IV. Procurador General de Justicia del Estado de México.
- V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías.
- VI. Subsecretarios.
- VII. Titulares de Unidad.
- VIII. Directores Generales.
- IX. Titulares de Órganos Administrativos Desconcentrados.
- X. Titulares de Organismos Auxiliares.
- XI. Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA



Nombre o Razón Social:

norma.mendozaba@utn.edu.mx



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

## ANEXO IX ENCUESTA DE TRANSPARENCIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-915104994-E17-2019 ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES DEL PFCE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

			CALIFICACIÓN			
ACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EI
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación del servicio que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
3	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes				
4	Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento				10 P
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados			- 1 - V	
6	Generales	El acceso al inmueble fue expedito		11		
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución durante la invitación, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra invitación que emita la Institución			197	
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable	, a			
usted de	sea agregar algún con	nentario respecto al concurso, favor de a	anotarlo en el cua	dro siguiente		
	Y					

Invitación a cuando menos tres personas No. IA-915104994-E17-2019 Página 17 de 17